

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 995/2017.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 995/2017. Negociado: 01.  
NIG: 2906744S20170013032.

De: Doña Josefa Aranda Contreras.

Contra: Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social 61, Asociación Sociolaboral Taller de AR, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Antonio César Ojalvo Ramírez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. Victoria Gallego Funes, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 995/2017, seguidos a instancias de Josefa Aranda Contreras contra Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social 61, Asociación Sociolaboral Taller de AR, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Asociación Sociolaboral Taller de AR como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día diez de mayo de dos mil dieciocho a las 10.20 , para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Asociación Sociolaboral Taller de AR para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»